

CARPETA 08c JUNSAIB-ECJ-EC106

EXP. 130

Sanidad

1814

El Comandante de Marina solicita que la Junta
establecida al servicio de inspección del litoral, al Oficial
de Marina retirado D. Juan Coton

Exmo. Señor

V

as batallas atendome lo q. que se halla consti-
tuida esta Comandancia de Marina, q. por sus
diversos encargos necesita de los precisos auxilios
para el pronto manejo en el Despacho, me obligó
há hacerlo así presente al Capitan General del
Departamento solicitando se sirviere señalar
un Oficial (de los dos que debo tener) que en
clase de Ayudante entendiere en quanto se
confiare para evitar toda dilacion, y entor-
pecimiento en los asuntos. En esta atencion
me contesto dicho Superior Refe. quedax im-
puesto, y que luego que las circunstancias lo
permitiesen destinaria un Oficial como solicita-
va, pero en el interin devo emplear al ten^{te}
Navio retirado Dⁿ Juan Cottonex, puer aunque
se halla en aquella clase, se me previene
tambien que quando el servicio lo exija nec-
he mano de los oficiales retirados. Lo man-
fiesto á V.E. con motivo de haverme ofendido
dicho Oficial haverse V.E. servido nombrarle
comisionado en el Cordón de Sanidad en la
Corta de la Villa de Exportas, yaunque dicho
encargo es para mi de la mayor atencion,
no puedo menos de decir á V.E. q. el referido
Cottonex estaba anteriormente nombrado
por el referido Capⁿ G^l de Cartagena p^r los

finer q^{ue} llevo referidos, así espero q^{ue} S. E.
se dignará relevarle. El encargo q^{ue} ha sido
nombrado, puesto q^{ue} predominantemente debe
redundar en perjuicio & quanto seme-
tiene, prevenido.

En mi reputo como una obligación re-
clamar este oficial, q^{ue} se me manda ocupar,
S. E. no obstante & las razones q^{ue} obran en
mi favor, si tubiese la bien determinar otra-
cosa, espero se sirva manifestarmelo q^{ue}
así pueda hacer presente q^{ue} por mi parte
he cumplido exactamente con los deberes
de mi encargo.

Dios p^{ro}teja. a S. E. m^{er}ced. Palma
8. & Octubre. 1814.

Ex^{mo} p^{ro}te

Diego Chando

Ex^{mo} p^{ro}te Marqués & Coupigny.

142

A la Junta Sup^{or} de Sanidad han
recurrido algunos Inspectores del
cordon establecido para el resguardo
de la publica salud, que se halla en
inminente peligro por la fiebre ama-
nilla declarada en Gibraltar, so-
licitando exencion de su encargo, y
no han sido atendidas sus instancias
en ~~consideracion~~ ^{distincion} a la clase de el
servicio a que se hallan destinados,
que por su importancia debe recaer
en personas ~~de distincion~~ ^{y a que el} y conocida
providad, ^{en} numero de las de esta
clase es escaso p.^a toda la costa de esta
Isla, pues que en cada pueblo mani-
timo son indispensables quatro p.^a
que alternando tengan su dia de
descanso. Por consiguiente y de-
viendo todos cooperar al mayor bien
de la Patria, qual es la conservacion
de la salud publica: espera esta
Junta Sup^{or} ^{o m. l. c. f. o. b. f.} que los dias en que don
Juan Cotones este de turno suplira
con un substituto el servicio que

hace en la Comandancia de su cargo,
y que le mandara pasar a decirle,
peñarlo quando le toque. Lo que co-
munico a Vt en contestacion a su
of.º de 8 de este mes.

Dios que a Vt m.º a S. Pal-
ma 15 de Oct.º de 1812. = El ylar-
ques de Coupigny = S.º J.º Diego
de Chando.

El Sr.
Exmo. Sr.

Aunque parezcan molestos mis escritos en que precisamente se servirá V. E. enterarse de ellos, y resulte de esto tal vez ocupar su atención en épocas destinadas á otros asuntos, no puedo menos de cumplir con el deber que impone una orden terminante de un Jefe Superior á quien se me tiene prevenido obediencia. En esta atención y la de haberse servido V. E. en su Oficio de ayer prevenirme que el Feriente de Navio retirado D.ⁿ Juan Cotner, en razón de que todos á la par, debemos mirar por la salud pública, (como es justísimo) disponga pase á verificar el encargo del Cordón que se le tiene confiado. Me veo en el caso de representar á V. E., que este Oficial no se me dice materialmente le emplee en el desempeño de mi Comandancia sino en lo que exija el Servicio; y como el asunto á que está destinado Cotner es de consecuencia, y al que se me prefixa nombre para esta comisión, que debe ser evaguada á la mayor brevedad, y como no hay otro de quien pueda hacer mano para suplir esta falta como V. E. me significa, de ningún modo puedo prevenir á aquel Oficial entre en el turno del Cordón de Sanidad interior no

se me prevenga por el Comandante Gnal. del Depar-
tamento de Cartagena otra orden que le exomene de
lo referido, o que la autoridad de V. E. por si dispon-
ga terminantem. te otra cosa que en este caso solo se
me notará he cumplido con mi deber, cuya determi-
nacion de V. E. debo hacer presente. Permitiendome
me entienda á manifestar á V. E. que siento no po-
der conserprnder con sus intenciones quando no es
arbitrio en mi verificarlo, asi como pondre todo es-
mos en complacencia en quanto este de mi parte.

Dios guarde á V. E. muchos años. Pal-
ma 18. de Octubre de 1814.

Ex.^{mo} Sr.
Diego Vithando

Exmo. Señor Marqués de Coupigny.

142

te
y es exem-
plar. Co-
de Cotoner
~~traxor~~
abundancia
un poco
capaz de
frustrar
todas las
medidas
de la Junta.
en el im-
minente
peligro en
que nos ha-
llamos por
los continuos
contrabandos
de generos tra-
idos de Sibral-
tar.

pica y

La Junta Superior de Sanidad
se ha enterado del of.º de VS de
18 de este mes, y prescindiendo por
ahora del estilo con que se produce,
halla que VS devia haver obligado
al Oficial de manina retirado Dn
Tuan Cotoner a prestar el servicio,
a que la Junta le tiene ^{necesidad} designado,
antes de exponer su ~~falta~~ para
los negocios de la Comandancia de
su cargo, por deber siempre pre-
ceder la obediencia a la represen-
tacion. La salud publica tiene
preferencia en qualquiera caso
y la ocupacion de Dn. Tuan Cotoner
nunca puede prestar motivo po-
escusante de un servicio de pri-
mera necesidad, a que no se ha
negado hasta ahora autoridad al-
guna por muchos y graves que
hayan sido sus encargos, ^{esto} Por ~~con-~~
~~siguientes~~, y atendida la urgente
necesidad ~~adida~~, que manifieste
a VS en mi anterior of.º; ha acor-
dado por segunda vez que ~~debe~~
~~señalar~~ Dn. Tuan Cotoner pase a
desempeñar su encargo de y no-

+
respetando
las provi-
dencias de
la Junta, y

Inspector del Ardon quando
llegue su turno: y operando
bien
Tanta que V^d dando el ^{buen} ejemplo
que corresponde a su Clase, le
obligara a cumplirlo sin escusa
alguna. Lo que participo a V^d
de acuerdo con dicha Junta Su-
perior en contestacion al ci-
tado Oficio de 18 de este mes.

Dios gñe a V^d m^{ta} A. Pal-
ma 20 de Oct. de 1812. = El
Marques de Coupigny = Sr. Dn
Diego de Ochoaudo.



